Digitalizado por la Asamblea Nacional

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII | PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 14 DE MAYO DE 1946 | NUMERO 9995

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 771 de 4 de Mayo de 1946, por el cual se eleva de categoría a un consulado.
Decreto Nº 772 de 4 de Mayo de 1946, por el cual se hace una promoción.
Decreto Nº 773 de 4 de Mayo de 1946, por el cual se hace una promoción y un nombramiento.
Decreto Nº 774 de 4 de Mayo de 1946, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 889 de 2 de Mayo de 1946, por el cual se modifica un Decreto.
Decreto Nº 890 de 2 de Mayo de 1946, por el cual se hace un nombramiento.
Contrato Nº 273 de 2 de Mayo de 1946, celebrado entre el Gobierno y Conrado Nicosia, representante del Taller Moderno.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 406 de 22 de Abril de 1946, por el cual se hacen unos nombramientos.
Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica
Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.
Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Relaciones Exteriores

ELEVASE DE CATEGORIA UN CONSULADO

DECRETO NUMERO 771
(DE 4 DE MAYO DE 1946)
por el cual se eleva de categoría el Consulado de Panamá en Managua, Nicaragua.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que las relaciones comerciales y culturales entre las Repúblicas de Panamá y Nicaragua han adquirido últimamente intenso desarrollo y traído como consecuencia múltiples actividades para todas las Oficinas Consulares de Panamá en esa República,

DECRETA:

Artículo único: Elévase a la categoría de Consulado General, al actual Consulado de Panamá en Managua, Nicaragua.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 4 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
RICARDO J. ALFARO.

PROMOCIONES Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 772
(DE 4 DE MAYO DE 1946)
por el cual se hace una promoción en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el actual Cónsul honorario de Panamá en Managua, Nicaragua, doctor Salvador Castillo, por eficiencia, su vasta preparación, sus relevantes méritos personales y deseos manifiestos de servir a Panamá, está en condiciones de poder velar con mayor celo por los intereses consulares en ese país; y

De acuerdo con lo que establece el Artículo 20 de la Ley 56 de 28 de mayo de 1941,

DECRETA:

Artículo único: Promuévese a la categoría de Cónsul General honorario de Panamá en Managua, Nicaragua, al doctor Salvador Castillo, actual Cónsul honorario de Panamá en esa ciudad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
RICARDO J. ALFARO.

DECRETO NUMERO 773
(DE 4 DE MAYO DE 1946)
por el cual se hacen una promoción y un nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Promuévase al señor Ovidio Sosa, actual Vicecónsul en San Francisco, California, al cargo de Cónsul ad-honorem de Panamá en Toledo, Ohio, Estados Unidos de América.

Artículo segundo: Nómbrase a la señora Clemencia Díaz, Canciller ad-honorem del Consulado de Panamá en Toledo, Ohio, Estados Unidos de América.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
RICARDO J. ALFARO.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—I. de J. Valdés Jr., Jefe de Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: Avenida Sur Nº 3.—Tel. 2647 y 2496-B—Apartado Postal Nº 221

TALLERES: Imprenta Nacional.—Avenida Sur Nº 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte Nº 25

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05. —Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, Nº 5.

DECRETO NUMERO 774
(DE 4 DE MAYO DE 1946)
por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Antonio Stanziola, Canciller ad-honorem en el Consulado General de Panamá en San Francisco, California, Estados Unidos de América.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
RICARDO J. ALFARO.

Ministerio de Obras Públicas

MODIFICASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 889
(DE 2 DE MAYO DE 1946)
por el cual se modifica el Decreto Nº 687 de 1944, glamentario de la Ley 78 del 23 de junio de 1941, sobre urbanizaciones en la República de Panamá.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: La línea de construcción en Vía España, de esta ciudad, en el tramo comprendido entre el puente del río Matasnillo, Estación O K + 013.24 a O K + 600 (en el camino a la Cantera), estará a una distancia de quince (15) metros a ambos lados del eje de la carretera.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas,
ARISTIDES ROMERO.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 890
(DE 2 DE MAYO DE 1946)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Juan Rodríguez, Conserje al servicio del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo del señor Manuel Higinio Barría, cuya renuncia le queda aceptada.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas,
ARISTIDES ROMERO.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 273
(de 2 de Mayo)

Entre los suscritos a saber: Aristides Romero, Ministro de Obras Públicas, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno, y el señor Conrado Nicosia, en nombre y representación del Taller Moderno, de esta ciudad, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el presente Contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Primera: El Contratista se compromete a suministrar al Gobierno todas las puertas y ventanas necesarias en el Edificio Principal (de Administración) del Provisorio de Menores que se construye en el Relleno de Barraza, de esta ciudad capital Las ventanas tipo 1, 2, 3, 5, 6, y serán de persianas movibles, sin malla, modelo Tropiven o Protectu, y las del tipo 4 serán fijas, de vidrio. Tanto las puertas como las ventanas deberán ser confeccionadas con medera de cedro y serán de la misma calidad que las muestras suministradas por el Contratista y aprobadas previamente por el Gobierno con ese fín; asímismo, el Contratista deberá ceñirse a los dibujos detalles y dimensiones que muestran los planos que rigen la obra mencionada, cuyos planos están distinguidos con el Nº D-40ª-2830 de los Archivos del Ministerio de Obras Públicas; pero es entendido y aceptado por ambas partes Contratantes que los tamaños de dichas puertas y ventanas serán justamente apropiados para aberturas existentes en el edificio donde serán instaladas, de manera que una vez entregadas por el Contratista puedan ser colocadas sin ninguna dificultad o arreglo posterior. Para este efecto, el contratista se apersonará a la obra y en asocio del encargado de los trabajos por parte del Gobierno comprobará o rectificará los respectivos tamaños que han de

Digitalizado por la Asamblea Nacional

tener las puertas y ventanas. No se aceptará ninguna puerta o ventana que muestre torceduras, rajaduras o encogimientos que el Gobierno considere excesivos, o que no tengan las debidas dimensiones. Todas las puertas y ventanas serán entregadas en el Provisorio de Menores, en el sitio que indique el Gobierno; a continuación un detalle básico del tipo, cantidad y dimensiones de las mismas:

PUERTAS:

Cantidad	Dimensiones	Tipo	Unidad por tipo	Dimensión por unidad
1	1.20 M. por 2.40 M.	A	1	1.20 M. por 2.40M.
21	0.75 M. por 2.13 M.	B	1	0.75 M. por 2.13M.
37	0.92 M. por 2.13 M.	C	1	0.92 M. por 2.13M.
7	1.50 M. por 2.40 M.	D	2	0.75 M. por 2.40M.
21	0.70 M. por 1.50 M.	E	1	0.70 M. por 1.50M.

VENTANAS DE PERSIANA MOVIBLE:

Cantidad	Dimensiones	Tipo	Unidad por tipo	Dimensión por unidad
7	4.70 M. por 1.50 M.	1	5	0.94 M. por 1.60M.
13	3.76 M. por 1.60 M.	2	4	0.94 M. por 1.60M.
12	2.82 M. por 1.60 M.	3	3	0.94 M. por 1.60M.
21	1.88 M. por 1.60 M.	5	2	0.94 M. por 1.60M.
1	5.64 M. por 1.60 M.	6	6	0.94 M. por 1.60M.
1	0.94 M. por 1.60 M.	7	1	0.94 M. por 1.60M.

VENTANAS DE PERSIANA FIJA, DE VIDRIO:

Cantidad	Dimensiones	Tipo	Unidad por tipo	Dimensión por unidad
11	0.94 M. por 1.14 M.	4	1	0.94 M. por 1.14M.

Segunda: El contratista suministrará por su propia cuenta y riesgo todos los materiales, transporte, herramientas, equipo, útiles y mano de obra necesarios para la confección y entrega de las mencionadas puertas y ventanas.

Tercera: El contratista se compromete a trabajar continuamente en la confección a que se hace referencia en las cláusulas que preceden, de modo que al mismo tiempo que el Gobierno termina los otros trabajos de la obra el contratista entregue las puertas y ventanas debidamente construídas.

Cuarta: El Gobierno reconoce y pagará al contratista como única remuneración por todos los trabajos a que se refiere el presente contrato, la suma de cinco mil setecientos setenta y tres balboas con setenta y cinco centésimos (B. 5.773.75); el pago se efectuará cuando el Gobierno haya recibido a su entera satisfacción todas las puertas y ventanas y después que el contratista presente la cuenta respectiva.

Parágrafo: El contratista podrá solicitar abonos mediante presentación de cuentas en proporción al valor de los trabajos efectuados y entregados a satisfacción; estas cuentas serán autorizadas por el Gobierno teniendo en cuenta el informe o informes del Superintendente o Inspector de la obra.

Quinta: Al momento de firmar este contrato y como condición previa, el contratista prestará una fianza por valor de B. 2.886.87 para garantizar el fiel cumplimiento de las disposiciones del presente contrato; esta fianza podrá constituirse en efectivo, cheque de Gerencia, Bono del Estado o de una Compañía Aseguradora domiciliada en el país.

Sexta: El Gobierno, por intermedio de un funcionario autorizado al efecto, podrá inspeccionar en todo momento la ejecución de los trabajos y el contratista le dará todas las facilidades necesarias con tal fin y acatará las indicaciones que le haga dicho inspector tendientes a la debida ejecución de los trabajos en mención.

Séptima: El Gobierno no se hará responsable por ningún accidente de trabajo que le ocurra a la persona del contratista o de sus operarios en relación directa o indirecta con estos trabajos; el contratista responderá ante el Gobierno por cualquier daño que él o sus empleados ocasione a la obra relacionada con este convenio u otras obras adyacentes a la misma.

Octava: Este contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se extiende y firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

La Nación,

ARISTIDES ROMERO,
Ministro de Obras Públicas.

El Contratista,

Conrado Nicosia.
Cédula Nº....

Aprobado:

Henrique Obarrio,
Contralor General de la República.

—

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Panamá, mayo de 2 de 1946.

Aprobado:

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas,
ARISTIDES ROMERO.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

HACENSE UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 406
(DE 22 DE ABRIL DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento mientras dura una licencia y se llena una vacante en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a la señorita Aida Calviño. Estenógrafa del Ministerio, por el término de dos meses, tiempo durante el cual estará separada del cargo, la titular, señorita Consuelo Silvera.

Artículo segundo: Nómbrase a la señorita Juana Ampudia, Oficial de 4ª Categoría, en el Fomento Agrícola de Chiriquí, Sección de Agricultura e Industrias Agrícolas.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ANTONIO PINO R.

SOLICITUDES

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Lowell Specialty Co., negociando bajo el nombre de Lowell Manufacturing Co., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Michigan, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

LOWELL

con la palabra horizontal de la primera L extendida a la derecha y debajo de las otras letras, según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir Pulverizadores y espolvadores de varios tipos y tamaños, tanto operados a mano como a máquina, y bombas accionadas a mano y mecánicas para los mismos, para fines agrícolas y hortícolas, (de la Clase 23 de los Estados Unidos—cuchillería, maquinaria y herramientas), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria y sus predecesores aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde 1895 y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen litografiándola o imprimiéndola sobre ellos, o adhiriéndoles una etiqueta impresa o calcomanía en que aparece la marca.

Se acompaña: a) Registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos Nº 417,279 de octubre 16 de 1945 bajo la Ley del 19 de marzo de 1920 que no requiere renovación; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario.

Panamá, abril 23 de 1946.

Lombardi e Icaza.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 29 de abril de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Laboratorios Winthrop Limitada, sociedad de comercio organizada según las leyes de la República de Colombia, con oficina en Bogotá, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste esencialmente en el conjunto de una etiqueta en la cual se ve la representación de una vela sobre la cual, de manera transversal, se encuentra colocada la palabra

en la banda de fondo negro, según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir Sustancias químicas usadas en las industrias; en la fotografía e investigaciones científicas; en los trabajos agrícolas y de horticultura; sustancias anticorrosivas, insecticidas, sustancias no jabonosas para la limpieza de metales, pisos, maderas, telas, instrumentos quirúrgicos y accesorios para medicina, dentistería y veterinaria; de física, matemáticas y científicos en general, menos eléctricos, artículos todos comprendidos en las clases 1ª y 6ª del Decreto 1707 de 1931 de la República de Colombia, y ha sido usada por muchos años por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen y en el comercio internacional, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos reproduciéndola sobre ellos; también se aplica a los estuches o cajetas que los contienen adhiriéndoles etiquetas impresas que llevan la marca.

Se acompaña: a) Certificado comprobatorio del registro de la marca de fábrica en la República de Colombia el 1º de agosto de 1945 bajo el Nº 18349; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma y un clisé para reproducirla; d) declaración jurada del Apoderado de Laboratorios Winthrop Limitada; e) el Poder que tenemos de la compañía se encuentra en el expediente de la marca Polytaxin Nº 351, de la misma compañía.

Panamá, abril 6 de 1946.

Lombardi e Icaza.

Carlos Icaza A.
Cédula Nº 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 29 de abril de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Cohn-Hall-Marx Co., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en la Ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

en el centro de un cuadrado rojo, según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir Piezas de tela de tejido liso, de seda, hilo, algodón, seda artificial (rayón) y combinaciones de ellas, (de la Clase 42 de los Estados Unidos—Tejidos, hilados y géneros), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos tanto en el comercio nacional del país de origen como en el comercio internacional desde agosto 1º de 1933 y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa en que se muestra la marca, y de diversas maneras.

Se acompaña: a) Registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos Nº 330,978 de diciembre 24 de 1935 válido por 20 años a partir de su fecha; b) comprobante de pago del impuesto ;c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Presidente.

Panamá, abril 13 de 1946.

Lombardi e Icaza.
Carlos Icaza A.
Cédula Nº 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 29 de abril de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Glenmore Distilleries Company, constituída de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Louisville y en Owensboro, Estado de Kentucky, Estados Unidos de América, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de las palabras

OLD THOMPSON

según aparece en el ejemplar adherido a la margen de esta solicitud.

La marca se usa para amparar y distinguir en el comercio la bebida alcohólica denominada Whisky, y se aplica por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases que contengan dicho producto.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de los Estados Unidos Nº 417,046 de octubre 9 de 1945; b) Declaración jurada; c) Poder; d) Clisé; e) 6 Etiquetas de la marca; y f) Comprobante de que los dereehos han sido pagados.

Panamá, abril 10 de 1946.
Por Arias, Fábrega & Fábrega.

Harmodio Arias,
Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 29 de abril de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

General Aniline & Film Corporation, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado Delaware domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

SCONA

según aparece en la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir Productos químicos y preparaciones y compuestos para los mismos usados en procesos fotográficos, (de la Clase 6 de los Estados Unidos—Productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus produc-

Digitalizado por la Asamblea Nacional

tos tanto en el comercio nacional del país de origen como en el comercio internacional desde agosto de 1945, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes contentivos de los mismos adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca.

Se acompaña: a) el certificado correspondiente a la solicitud y tramitación; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma y un clisé para reproducirla; d) el Poder que tenemos de la compañía para registrar y renovar sus marcas de fábrica se encuentra agregado a la solicitud de registro de la marca "Scona" de la misma compañía, presentada en esta misma fecha.

Panamá, abril 17 de 1946.

Lombardi e Icaza.
Carlos Icaza A.
Cédula Nº 47-1393.

—

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 29 de abril de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Cohn-Hall-Marx Co., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

COHAMA

según aparece en la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir Géneros de algodón y/o de seda, (de la Clase 42 de los Estados Unidos—Tejidos, hilados y géneros), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos tanto en el comercio nacional del país de origen como en el comercio internacional desde noviembre 15 de 1925, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes contentivos de los mismos adhiriéndoles una etiqueta impresa y/o marbete en que aparece la marca.

Se acompaña: a) Registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos Nº 334.050 de abril 21 de 1936, válido por 20 años a partir de su fecha; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Presidente.

Panamá, abril 13 de 1946.

Lombardi e Icaza.
Carlos Icaza A.
Cédula Nº 47-1393.

—

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 29 de abril de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

General Aniline & Film Corporation, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

SCONA

según aparece en la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir Aparatos fotográficos y accesorios para los mismos, tales como cámaras, estuches para cámaras, tanques para desarrollar, bandejas para desarrollar, aparatos para determinar la densidad, ampliadores, calculadores de exposición, medidores de exposición, filtros fotográficos, bombillo fotográfico relámpago, bombillo fotográfico de gran potencia, lentes fotográficos, obturadores fotográficos, película fotográfica sensibilizada, papel fotográfico sensibilizado, película fotográfica de color sensibilizado, tenazas para reproducciones, reproductores fotográficos, proyectores, carretes para cintas cinematográficas, latas para guardar cintas cinematográficas, luces de seguridad para usos fotográficos, termómetros, medidores fotográficos de tiempo, desbastadores fotográficos, y trípodes fotográficos, (de la Clase 26 de los Estados Unidos—Instrumentos científicos y para medir), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos tanto en el comercio nacional del país de origen como en el comercio internacional desde agosto de 1945, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca.

Se acompaña: a) el certificado correspondiente a la solicitud y tramitación: b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, abril 17 de 1946.

Lombardi e Icaza.
Carlos Icaza A.
Cédula Nº 47-1393.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 29 de abril de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Interwoven Stocking Company, constituída y existente de conformidad con las leyes del Estado de New Jersey, y domiciliada en la ciudad de New Brunswick, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de la palabra

según aparece en el ejemplar adherido a la margen de esta solicitud.

La marca se usa para amparar y distinguir en el comercio Medias, y se aplica a los productos o a los paquetes que los contengan por medio de etiquetas impresas en que aparece la marca, o imprimiendo o de otro modo reproduciéndola directamente sobre los productos o los paquetes contentivos de éstos.

Acompañamos: a) Certificado de registro de los Estados Unidos Nº 351,849 de noviembre 9 de 1937; b) Poder; c) Declaración jurada; d) 6 Etiquetas de la marca; e) Clisé y f) Comprobante de que los derechos han sido pagados.

Panamá, abril 16 de 1946.

Por Arias, Fábrega & Fábrega.

Harmodio Arias,
Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 29 de abril de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Toddy Venezolana, S. A., constituída de conformidad con las leyes de los Estados Unidos de Venezuela, domiciliada en Caracas, Venezuela, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de la palabra

NUTREX

La marca se usa para amparar y distinguir en el comercio productos alimenticios y cereales de todas clases, y se aplica directamente, de todas las maneras propias a los productos mismos, o en etiquetas impresas o de cualquier otra forma adecuada en sus receptáculos, envoltorios, paquetes y embalajes que los contienen, así como también en la propaganda comercial de cualquiera naturaleza.

Acompañamos: a) Certificalo de Registro de los Estados Unidos de Venezuela Nº 14,944 que vence el 26 de julio de 1959; b) Declaración jurada; c) Poder; d) 6 Etiquetas de la marca; y e) Comprobante de que los derechos han sido pagados.

Panamá, abril 8 de 1946.

Por Arias, Fábrega & Fábrega.

Harmodio Arias,
Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 29 de abril de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Nivada Watch Corporation, constituída y existente de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, y domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de la palabra

según aparece en el ejemplar adherido a la margen de esta solicitud.

La marca se usa para amparar y distinguir en el comercio Relojes y se aplica a los productos grabando o imprimiéndola sobre los mismos, o fijándola a dichos productos o a los paquetes contentivos de los mismos por medio de etiquetas impresas.

Acompañamos: a) Certificado de registro de los Estados Unidos Nº 385,893 de marzo 18 de 1941; b) Poder; c) Declaración jurada; d) 6

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Etiquetas de la marca; e) Clisé; y f) Comprobante de que los derechos han sido pagados.

Panamá, abril 16 de 1946.

Por Arias, Fábrega & Fábrega.

Harmodio Arias.
Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 29 de abril de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Panamá, abril 16 de 1946.

Señor
Antonio Pino R.
Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.
E. S. D.
Señor Ministro:

Yo Mercedes G. vda. de Medina, domiciliada en la calle 14 Oeste Nº 45-47 de la ciudad de Panamá, solicito a usted el registro de la Marca de Fábrica que consiste en la palabra distintiva

según aparece en la etiqueta adjunta y que sirve para amparar y distinguir en el comercio las Galletas y Dulces de Fabricación Nacional; que produce mi establecimiento situado en la calle 14 Oeste Nº 45-47.

Le adjunto copia de mi Patente Comercial, el clisé de la marca y la liquidación que he pagado los derechos de registro y publicación de la Marca.

Su atenta y segura servidora,

Mercedes G. vda. de Medina.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 29 de abril de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD
de registro de marca de comercio

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Kodak Panama, Ltd., constituída y existente de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, y domiciliada en la casa número 98 de la Avenida Central de esta ciudad de Panamá, República de Panamá, solicitamos el registro de la palabra distintiva

VERSATOL

como Marca de Comercio, para amparar Reveladores Fotográficos.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Declaración; c) 6 Etiquetas de la marca. Se acompaña a la solicitud de esta misma fecha para el registro de la marca de comercio SELECTOL, el poder otorgado a nuestro favor.

Panamá, abril 16 de 1946.

Por Arias, Fábrega & Fábrega.

Harmodio Arias,
Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 29 de abril de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD
de registro de marca de comercio

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Kodak Panama, Ltd., constituída y existente de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, y domiciliada en la casa número 98 de la Avenida Central de esta ciudad de Panamá, República de Panamá, solicitamos el registro de la palabra distintiva

DEKTOL

como Marca de Comercio, para amparar Reveladores Fotográficos.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Declaración; c) 6 Etiquetas de la marca. Se acompaña a la solicitud de esta misma fecha para el registro de la marca de comercio SELECTOL el poder otorgado a nuestro favor.

Panamá ,abril 16 de 1946.

Por Arias, Fábrega & Fábrega.

Harmodio Arias,
Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 29 de abril de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

SOLICITUD
de registro de marca de comercio

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Kodak Panama, Ltd., constituída y existente de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, y domiciliada en la casa número 98 de la Avenida Central de esta ciudad de Panamá, República de Panamá, solicitamos el registro de la palabra distintiva

MICRODOL

como Marca de Comercio, para amparar Reveladores Fotográficos.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Declaración; c) 6 Etiquetas de la marca. Se acompaña a la solicitud de esta misma fecha para el registro de la marca de comercio SELECTOL el poder otorgado a nuestro favor.

Panamá, abril 16 de 1946.

Por Arias, Fábrega & Fábrega.

Harmodio Arias,
Cédula 47-1.

—

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 29 de abril de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD
de registro de marca de comercio

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Kodak Panama., Ltd., constituída y existente de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, y domiciliada en la casa número 98 de la Avenida Central de esta ciudad de Panamá, República de Panamá, solicitamos el registro de la palabra distintiva

SELECTOL

como Marca de Comercio, para amparar Reveladores Fotográficos.

Acompañamos: a) Comprobante de que los dechos han sido pagados; b) Poder; c) Declaración, y d) 6 Etiquetas de la marca.

Panamá, abril 16 de 1946.

Por Arias, Fábrega & Fábrega.

Harmodio Arias,
Cédula 47-1.

—

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 29 de abril de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Presente.

Señor Ministro:

Yo, Augusto Loban, en representación legal de "Loban y Hno. Cía. Ltda", Licorería, Colón, R. P.; mayor de edad, casado, residente en calle 3ª y Bolívar Nº 3019, Colón, Provincia de Colón, R. P., y portador de la cédula de identidad personal Nº 11-406 y con duplicado de la misma Nº 8-406, ante usted, solicito respetuosamente, de acuerdo con lo que estipula el título VIII del Código Administrativo, se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica que consiste en una etiqueta rectangular con fondo amarillo y con bordes de color verde, blanco y rojo, con el siguiente distintivo: parte de arriba, en todo el centro, una corona de laureles de color verde con fondo rojo y dentro de la corona de laureles sobre el fondo rojo una corona imperial de color verde y fondo amarillo, como base le sirven a sus lados dos espigas de maíz en color blanco. En todo el centro una cinta de fondo blanco con las puntas plegadas y los bordes rojos y verdes en cuyo fondo las palabras en rojo "Rye Whisky". Exactamente debajo de la cinta la siguiente inscripción:

"Producto Nacional"
Fabricado a Base de Alcohol
Rectificado con la Aprobación
del Químico Oficial.

En la parte de abajo de la etiqueta en un rectángulo en rojo con los bordes verdes y blancos y fondo rojo, sobre el cuel se puede leer:

Por Loban y Hno. Cía. Ltda.
Licorería-Colón, Panamá.

Acompaño seis etiquetas, del producto del cual se solicita el registro de marca de fábrica, de los cuales dos están firmados por mi persona.

De usted atentamente su Atto. Afectísimo seguro servidor,

Augusto Loban.
Cédula de identidad personal Nº 11-406.
Duplicado Nº 8-406.

Representante legal.
Colón, 23 de abril de 1946.

—

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 29 de abril de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Ruego a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra

para distinguir en el comercio perfumes, aguas de tocador, carmines, lápices labiales, crema facial, polvos faciales, polvos de cuerpo, en la Clase 6, productos químicos, medicamentos y preparaciones farmacéuticas, a favor de la sociedad Parfums Shiaparelli, Inc., domiciliada en el 610 de la Quinta Avenida, en el barrio de Manhattan, ciudad, condado y estado de Nueva York, corporación del Estado de Nueva York. La marca se aplica a los productos o se fija en ellos, así como también a los empaques que los contienen imprimiéndola en dichos productos o empaques por medio de una etiqueta o por otros medios.

Acompaño la documentación requerida y el poder respectivo.

Panamá, abril 15 de 1946.

José L. Pérez.
Cédula Nº 47-193.

—

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 29 de abril de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Ruego a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra

para distinguir en el comercio perfumes, lápices labiales, carmines, cremas faciales, aguas de tocador y polvos faciales y de talco, en la Clase 6, productos químicos, medicamentos y preparaciones farmacéuticas, a favor de la sociedad Parfums Schiaparelli, Inc., domiciliada en el 610 de la Quinta Avenida, en el barrio de Manhattan, ciudad, condado y estado de Nueva York, corporación del Estado de Nueva York. La marca se aplica a los productos o se fija en ellos, así como en los empaques que los contienen imprimiéndola en dichos productos o empaques por medio de una etiqueta o por otros medios.

Acompaño la documentación requerida y el poder respectivo.

Panamá, abril 15 de 1946.

José L. Pérez.
Cédula Nº 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 29 de abril de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Ruego a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra

para distinguir en el comercio perfumes, aguas de tocador, carmines, lápices labiales, cremas faciales, polvos faciales y polvos para el cuerpo, en Clase 6, productos químicos, medicamentos y preparaciones farmacéuticas, a favor de la sociedad Parfums Schiaparelli, Inc., corporación del Estado de Nueva York, ubicada en el 610 de la Quinta Avenida, en el barrio de Manhattan, ciudad, condado y estado de Nueva York. La marca se aplica a los productos o se fija en ellos así como en los empaques que los contienen, imprimiéndola en dichos productos o empaques por medio de una etiqueta o por otros medios

Acompaño la documentación requerida y el poder respectivo.

Panamá, abril 15 de 1946.

José L. Pérez.
Cédula Nº 47-193.

—

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 29 de abril de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Ruego a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra

para distinguir en el comercio perfumes y aguas de tocador, en la Clase 6, productos químicos, medicamentos y preparaciones farmacéuticas, a favor de la sociedad Parfums Schiaparelli, Inc., corporación del Estado de Nueva York, ubicada en el 610 de la Quinta Avenida, en el barrio de Manhattan, ciudad, condado y estado de Nueva York. La marca se aplica a los productos o se fija en ellos así como en los empaques que los contienen, imprimiéndola en dichos productos o

Digitalizado por la Asamblea Nacional

empaques por medio de una etiqueta o por otros medios.

Acompaño la documentación requerida y el poder respectivo.

Panamá, abril 15 de 1946.

José L. Pérez.
Cédula Nº 47-193.

—

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 29 de abril de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Ruego a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica que consiste en la palabra o denominación

Newsweek

The Magazine of News Significance

con la frase "The magazine of News Significance" (La revista de interesantes noticias), para distinguir y amparar una revista o "magizine" semanal.

El registro debera nacerse, como lo solicito atentamente, a favor de Wookly Publications, Inc., corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, con domicilio en la ciudad de Nueva York, de dicho país, en la Calle 42, número 152 oeste.

Los dueños de la marca no reclaman el uso exclusivo de la frase "The magazine of News Significance", salvo en lo que legalmente se relacione con y vaya unida a la marca "Newsweek", la cual puede ser usada en cualquier tamaño, color, forma o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño: El poder respectivo; certificado del registro en el lugar de origen; la declaración jurada; comprobante de pago del impuesto; seis facsímiles y un clisé.

Panamá, abril 11 de 1946.

E. Jaramillo Avilés.

—

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 29 de abril de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

PATENTES DE INVENCION

SOLICITUD
de registro de Patente de Invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Gillette Safety Razor Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida Patente de Invención que le asegure exclusivamente por el término de quince (15) años a partir de mayo 9 de 1946, la fabricación, venta, ejercicio, o explotación de un invento que consiste en Mejoras en Cámara para Hojillas de Navaja de Afeitar de Seguridad, según explicación detallada adjunta.

Las mejoras están patentadas en los Estados Unidos por el término de 17 años a partir de mayo 9 de 1944, bajo Patente Nº 2,348.303. La patente indicada fué extendida a favor de Gillette Safety Razor Company, cesionaria de Joseph Muros, quien como cedente solicitó la Patente.

Se acompaña: a) Comprobante de pago del impuesto por 15 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) diseños complementarios a la explicación, en duplicado; d) Poder de la interesada.

Panamá, abril 6 de 1946.

Lombardi e Icaza.
Carlos Icaza A.
Cédula Nº 47-1393.

—

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 29 de abril de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD
de registro de patente de invención

Señor Ministro de Comercio e Industrias:
Presente.

Señor Ministro:

Yo, Jorge M. Ramírez, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal Nº 26-2039, domiciliado en Chitré, R. de P., ocurro a usted respetuosamente a solicitarle se sirva concederme Patente de Invención, por un término de cinco años, a partir del 1º de abril de 1946, que me asegure exclusivamente la fabricación, venta, ejercicio o explotación de la máquina de fabricar bloques de concreto, cuyos planos y fotografías remito, y cuya descripción completa hago en pliegos aparte, que fué ideada y construída por mí.

Para los fines legales le incluyo con esta solicitud: a) el comprobante de haber pagado el impuesto por cinco años; b) una explicación detallada y completa del invento, en duplicado, y c) dos diseños y una fotografía de la máquina.

Del señor Ministro con toda consideración y respeto, atento y seguro servidor,

Jorge M. Ramírez.

Panamá, febrero 2 de 1946.

—

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 29 de abril de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

SOLICITUD

de registro de Patente de Invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Gillette Safety Razor Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida Patente de Invención que le asegure exclusivamente por el término de quince (15) años a partir de su expedición (sin que se extienda después de noviembre 28 de 1961), la fabricación, venta, ejercicio, explotación de un invento que consiste en Mejoras en Cámaras para Hojillas de Navaja de Afeitar de Seguridad, según explicación detallada adjunta.

Las mejoras expresadas están patentadas en los Estados Unidos por el término de 17 años a partir de noviembre 28 de 1944, bajo Patente Nº 2,363.908. La patente indicada fué expedida a favor de Gillette Safety Razor Company, cesionaria de Samuel C. Stampleman, quien como cedente solicitó la Patente.

Se acompaña: a) Comprobante de pago del impuesto por 15 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) diseños complementarios a la explicación, en duplicado; d) Poder de la interesada.

Panamá, abril 8 de 1946.

Lombardi e Icaza.
Carlos Icaza A.
Cédula Nº 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 29 de abril de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 27 de abril de 1946.

As. 4586. Escritura Nº 5 de 20 de marzo de 1946, del Consejo Municipal del Distrito de Bugaba, Chiriquí, por la cual Asunción Guerra vende a Pedro Bradley dos fincas de la Sección de Chiriquí.

As. 4587. Escritura Nº 6 de 20 de marzo de 1946, del Consejo Municipal del Distrito de Bugaba, Chiriquí, por la cual la sociedad Guerra Hermanos y Compañía venden a Pedro Bradley un lote de terreno de su finca Nº 645 de la Sección de Chiriquí.

As. 4588. Escritura Nº 3681 de 4 de septiembre de 1945, de la Notaría 2ª del Circuito de Bogotá, República de Colombia, por la cual Teresa Gómez Jurado confiere poder especial a Guadalupe Vaca.

As. 4589. Escritura otorgada ante Fernando Volio Sancho, Notario Público en la ciudad de Cartago, República de Costa Rica, el 14 de noviembre de 1945, por la cual la Reverenda Madre Guadalupe Vaca Seidel sustituye en la Reverenda Madre Mercedes Esparza el poder especial que le confirió a la Reverenda Madre Ana María Gómez Jurado en el siglo Teresa Gómez Jurado.

As. 4590. Escritura Nº 872 de 26 de abril de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza copia debidamente autenticada del acta de la sesión celebrada por los accionistas de la sociedad Transportes Generales S. A. el 18 de abril de 1946.

As. 4591. Patente Comercial de 2ª Clas Nº 5181 de 11 de octubre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Eustacio Pineda Arosemena, domiciliado en esta ciudad.

As. 4592. Escritura Nº 826 de 26 de abril de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la sociedad Wag Hing Tong y el Banco Nacional de Panamá, celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 4593. Escritura Nº 830 de 27 de abril de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Alejandro Cordero Ayala vende una finca de su propiedad a Luis Gilberto Pino Franceschi, quien declara la construcción de una casa.

As. 4594. Escritura Nº 368 de 25 de abril de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio limitada denominada Bravo y Compañía Limitada.

As. 4595. Escritura Nº 372 de 26 de abril de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad denominada Arjona y Lasso de la Vega, Compañía Limitada.

As. 4596. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 5668 de 14 de marzo de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Eusebia María Lasso de la Vega de Rubio, domiciliada en esta ciudad.

As. 4597. Escritura Nº 835 de 27 de abril de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza copia debidamente autenticada del acta de la primera junta de accionistas de la Compañía Stonebrook S. A. celebrado el 18 de abril de 1946.

As. 4598. Escritura Nº 836 de 27 de abril de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza copia debidamente autenticada del acta de la primera junta de accionistas de la Compañía Celebrook S. A. celebrada el 18 de abril de 1946.

As. 4599. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 5802 de 25 de abril de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Edwin J. Delaney, domiciliado en esta ciudad.

As. 4600. Escritura Nº 828 de 26 de abril de 1946, de la Notaría 1ª de Panamá, por la cual Francisco Valinoti vende una finca de su propiedad a Aminta Amado de Dall's Orso.

As. 4601. Escritura Nº 837 de 27 de abril de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Ricardo Julio Bermúdez y el Banco Nacional de Panamá celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética; y dicha institución bancaria declara cancelados unos gravámenes constituidos a su favor.

As. 4602. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 5162 de 5 de octubre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Guillermo Espinosa, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 4603. Escritura Nº 596 de 20 de marzo de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Nicanor Iturralde vende a Encarnación Picota Vásquez una finca situada en el Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos.

As. 4604. Escritura Nº 143 de 25 de abril de 1946, de la Notaría 1ª de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión testamentaria de Ana Isabel Lapeira de Stevenson.

4605. Patente Comercial de Primera Clase Nº 864 de 22 de abril de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Isaacs David Btesh, domiciliado en esta ciudad.

As. 4606. Escritura Nº 838 de 27 de abril de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual los esposos Noel Arville Buchanan y Rosa Viola Alexander de Buchanan vende una finca de su propiedad a Antonio Ortiz Pandojas.

As. 4607. Escritura Nº 366 de 25 de abril de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual la Nación vende a Walter Henry Sims Junior un lote de terreno situado en Nuevo Arraiján, Panamá.

As. 4608. Patente Comercial de Primera Clase Nº 861 de 15 de abril de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Abood Levy, domiciliado en esta ciudad.

As. 4609. Escritura Nº 2282 de 28 de diciembre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual el Banco Nacional de Panamá declara cancelados unos gravámenes constituidos a su favor.

HUMBERTO ECHEVERS V.,
Registrador General.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

Al señor José Antonio Ruiz, varón, mayor de edad, panameño, casado, cuyo paradero se desconoce, a fin de que, dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto, se presente por sí o por medio de apoderado legal a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha propuesto en este Tribunal, su esposa Viola Weeden de Ruiz, advirtiéndole asimismo que de no hacerlo así, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

El Juez,

AUGUSTO N. ARJONA Q.

El Secretario,

Alfonso J. Ferrer.

Panamá, 10 de Mayo de 1946.

L. 15697
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Matías Fajardo Campos o Mateo Fajardo Campos, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice:

"Juzgado Primero del Circuito.—Colón, doce de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos: .. ..

En tal virtud, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión intestada de Mateo Fajardo Campos o Matías Fajardo Campos, desde el día 23 de Julio de 1942, fecha de su defunción;

Segundo: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, su hermano legítimo Faustino Fajardo Campos, por haber comprobado su derecho;

Tercero: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (fdo.) Julio A. Lanuza.—Juez Suplente ad-hoc., (fdo.) Candelaria Joly, Srta. ad-int."

Para su notificación se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, diez y nueve (19) de marzo de mil novecientos cuarenta y seis (1946), por un término de treinta días hábiles, a fin de que las personas que consideren tener derechos en esta sucesión, los hagan valer dentro del término expresado. Copias de este edicto emplazatorio, se entregan al interesado para su publicación con las formalidades de Ley.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

Julio A. Lanuza.

L. 99775
(Unica publicación)

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se les imponga la multa de B. 100.00 a B. 500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.,
Director de la Sección de Comercio.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 14

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, Suplente ad-hoc, encargado, por el presente cita y emplaza a José Andrés Daza P., de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "falsedad".

El auto de enjuiciamiento dictado en su contra por este Tribunal, en dicha causa, en su parte resolutiva dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos: .. ..
.. ..
.. ..

Por las consideraciones expresadas, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito, Suplente ad-hoc encargado, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, SOBRESEE provisionalmente a favor de José Andrés Daza P., de generales desconocidas, en lo que respecta al denuncio presentado por el comerciante Salomón Bardayan, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2137, inciso 1º, del Código Judicial y abre causa criminal contra el mismo José Andrés Daza P., por el delito de estafa que define y castiga el Título XIII, Capítulo II del Libro II del Código Penal y decreta su detención en lo que respecta al denuncio de Betty Wilson Kramer.

Como está evidenciado en autos que el procesado se ausentó del país en un avión de la "Pan American Airways" en Albrook Field, ona del Canal el día 12 de Febrero del corriente año, con destino a la ciudad de Medellín, República de Colombia, (fs. 10), emplácese de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2343 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) José J. Ramírez.—R. M. Bula, Srio. Int."

Se advierte al encausado Daza P., que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Daza P., el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado Daza P., bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindica, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

JOSE J. RAMIREZ.

El Secretario Int.,

Ricardo M. Bula.

(Segunda publicación)

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Martes 14 de Mayo de 1946

CUADRO NUMERO 381 DE 9 DE ABRIL DE 1946

Enrique Halphen Cº, alambre eléctricos 6 bultos de Nueva York por.. 346

Adrio Barrelier, compresor de acero 1 bulto de Nueva York por.. 243

Eusebio A. González, cola para carpintero, etc., 15 bultos de Nueva York por.. 283

Wong Chang, banquitos de aluminio para uso doméstico 25 bultos de Nueva York por 100

C. González Revilla Hnos., papel periódico 381 bultos de Los Angeles por.. .. .. 2.479

Continental Construction, papel para techo 100 bultos de Nueva Orleans por.. 370

Cía. Geo. See S. A., guisantes en latas etc., 75 bultos de Nueva York por.. 321

Cía. Geo. See S. A., espárragos en latas etc., 220 bultos de San Francisco por 909

Rodolfo Moreno Cía., frejoles Red Kidneys 100 bultos de San Antonio por.. .. .. 1.392

Rodolfo Moreno y Cía., pasas Elqui, higos secos 55 bultos de Valparaiso por.. 661

Horna Hnos., pasta dentífrica Colgate 20 bultos de Nueva York por.. 390

Horna Hnos., crema Almendras Hinds 34 bultos de Nueva York por.. 218

CUADRO NUMERO 382 DE 9 DE ABRIL DE 1946

Universal Films S. A., Películas cinematográficas etc., 6 bultos de Nueva York por .. 465

Universal Films S. A., películas cinematográficas etc., 3 bultos de Nueva York por .. 262

Cía. Avila S. A., candados, cerraduras 2 bultos de Nueva York por 344

Jaime Blasser, cepillos de dientes etc., 3 bultos de Nueva York por.. 286

Magazines, Lewis Service Inc. 4 bultos de bultos de Nueva York por.. 324

J. y D. Varela Cía., válvulas de latón para duchas 2 bultos de Nueva York por 684

C. González Revilla Hnos., Linimento Minard 5 bultos de Nueva York por.. 116

The Electric Serv. Cº, herramientas eléctricas etc., 2 bultos de Nueva York por 558

Lewis Service S. A., Almohadillas para sellos 1 bulto de Nueva York por.. 83

Clima Ideal S. A., Estufas de gas 28 bultos de Nueva York por.. .. .. 1.127

Rob. G. de Paredes, elixir de Leonardi para la sangre etc., 38 bultos de Nueva York por 516

Isaac Sasso, especialidades farmacéuticas etc., 4 bultos de Nueva York por.. 100

Jurado y Cía., tabletas aspirina-fenacetina-cafeina 38 bultos de Nueva York por 667

Casa Sport S. A., barnices, lustre de plata etc., 42 bultos de Nueva York por.. 399

Enrique Halphen, cebollas valencianas 550 bultos de Valparaiso por.. .. .. 1.540

Bazar El Límite (W. Karmelek) lápices para labios 2 bultos de Nueva York por.. 202

Sergio García C., pastillas Vicks para la tos 10 bultos de Nueva York por.. 168

Mizrachi & Zardon, guisantes en latas etc., 70 bultos de Nueva York por.. 217

La Importadora S. A., sal de soda 50 bultos de Nueva York por.. 86

Cía. Kito Chen S. A., Cebollas 200 bultos de Valparaiso por.. 415

Cía. Kito Chen S. A., harina de trigo 200 bultos de Nueva York por.. 480

Cía. Importadora S. A., cebollas 122 bultos de Valparaiso por.. 474

Angel Sasson Cía., fusibles eléctricos 6 bultos de Nueva York por.. 146

La Importadora S. A., cubetas 4 bultos de Acapulco por.. 152

Casa Chen S. A., maíz en conservas etc., 135 bultos de Nueva York por.. 427

Gilberto Arias, escaparate de madera cunita de niño madera 2 bultos de Nueva York por 169

La Importadora S. A., guisantes y maíz tierno en latas 105 bultos de Nueva York 328

Muebleria Achurra, catres de acero plegadizos 50 bultos de Nueva York por.. 545

Leon Nahmad Cº, cordelería de algodón 20 bultos de Nueva York por.. .. .. 1.119

Central Amer. Plumbing y Supply Cº, duchas de latón cromado, fregador de loza 106 bultos de Nueva Orleans por 1.172

Central Amer. Plumbing y Supply Cº, pomas de laton cromado para duchas 1 bulto de Nueva York por.. 144

Cía. Serv. Eléctricos S. A., alambre eléc. cubierto materia aisladora 7 bultos de Nueva York por.. 505

Eisenman S. A., camisas de algodón para hombres 1 bulto de Nueva York por.. 438

La Nación, secciones cómicas para periódicos 54 bultos de Nueva York por.. 389

Vilá Hnos. Ltda., sardinas en aceites 150 bultos de Vigo, España por.. .. .. 2.980

W. C. Borchard, chasis auto camiones estudebaker motores 3M-6872; 6873; 6884; 6874; 6885; 6875 6556; 6903; 6904; 6005, 25 bultos de Nueva York por.. .. .. 10.887

Max Baigelman, vestidos y cortinas de seda artificial 1 bulto de Nueva York por.. 289

Jesús y Domingo Varela Cía., vasos de papel 26 bultos de Nueva York por.. .. .. 9.008

Panamá Radio Corp., objetos útiles para radios; micrófonos etc., 1 bulto de Nueva York por.. 915

Agencias Pan Americanas S. A., grúas hidráulicas y carrocerías 2 bultos de Nueva York por.. .. .. 3.174

S. A. Homsany Hnos., sobrecamas de algodón 14 bultos de Medellín por.. 500

P. Lyn Yost, películas de cine 3 bultos de Nueva York por.. 833

Yanci y Diaz Cía. Ltda., vaquetas de cuero charolado 5 bultos de Nueva York.. 216

Aristides Romero, ozomulsion 10 bultos de Nueva York por.. 116

Aristides Romero, linimento Minard 5 bultos de Nueva York por.. .. .. 4.560

Icaza Cº Ltda., tractores y partes para los mismos 3 bultos de Nueva York por.. 226

Icaza Cº Ltda., equipo para hacienda; máquina para lecheria etc., 18 bultos de Nueva York por 4.060

J. Canavaggio, harina de trigo 1.000 bultos de Nueva York por.. 332

Pan American Agencies S. A., repuestos para autos 3 bultos de Nueva York por.. 750

Pan American Agencies S. A., repuestos para autos y liquido drive fluid 2 bultos de Nueva York por.. 255

Isaac Sasso, maravilla curativa 24 bultos de Nueva York por.. 560

Brackney y Hunter, acetileno, oxigeno y accesorios 97 cilindros por.. 755

Fabrica Panameña de Pinturas S. A., ma-

Digitalizado por la Asamblea Nacional

terias primas para fabricar pinturas 25 bultos de Nueva York por.. .. .. 1.224

Agencias Pan Americanas S. A., camión Fargo sin carrocería 1 bulto de Nueva Orleans por.. 144

Lyn Yost, películas de cine y material de anuncios 2 bultos de Nueva York por 427

Casa Ahfú S. A., mangos escobas para trapeadores; trapeadores 61 bultos de Nueva York por 469

D. G. Langshaw Hco. Rodríguez cáceres, bombillos eléc., 60 bultos de Nueva York por.. 789

Vilá Hnos. Ltda., cebollas frescas 1.000 bultos de Valparaiso por.. 193

Blackette Ford Sugar Boyl, palo falso; peinetas, enrizadores etc., 1 bulto de Nueva York por.. 165

Simeón A. Witer, vaselina simple, aceite para prensar cabello etc., 2 bultos de Nueva York por.. .. .. 1.518

Villanueva Tejeira Cía., regaderas de latón, válvulas de latón cromado etc., 98 bultos de de Nueva Orleans por.. .. .. 2.700

Villanueva Tejeira Cía., cemento 5.000 bultos de Nueva York por.. .. .. 1.466

Villanueva Tejeira Cía., vidrios alambrados 47 bultos de Nueva York por.. .. .. 1.720

Mario Galindo Cº S. A., barras de acero para refuerzo 18 bultos de Nueva York por .. 200

Almacenes Pinzón Mugas, juegos de tocador; agua colonia, perfumes etc., 8 bultos de Nueva Orleans por.. .. .. 1.384

Eisenmann S. A., correas de cuero, calcetines de algodón 3 bultos de Nueva York por... 1.317

Homsany Hnos., camisas y pantalones de algodón 3 bultos de Nueva York por.. 525

Homsany Hnos., maletas de cartón 13 bultos de Nueva York por.. .. .. 1.633

Homsany Hnos., géneros de seda artificial 2 bultos de Nueva York por.. 9

Wlater G. Brown, tubería galv. usada 1 lote por.. 334

Cía. Avila S. A., balanzas de hierro 38 bultos de Nueva York por.. 754

The Wholesale Tire y Supply Cº, acumuladores eléc. 36 bultos de Nueva York por 1.080

Camilo A. Porras, tanques de acero forrados con vidrio etc., 11 bultos de Nueva York por..

Baigelman Guelrud e Hijos Cía., tejidos de seda artificial 1 bulto de Nueva York por .. 672

Spencer Bros, acetileno, oxígeno y acetona 7 bultos de Nueva York por.. 35

Roberto A. Cowes Cía., juegos de ferretería persianas venecianas etc., 4 bultos de Nueva York por.. 302

Ezra Dabah Cº, dril de algodón 15 bultos de Acapulco por.. .. .. 3.119

Ezra Dabah Cº, géneros de algodón estamp. 15 bultos de Acapulco por 4.396

CUADRO NUMERO 384 DE 10 DE ABRIL DE 1946

Ezra Dabah Cº, telas de algodón estamp. 5 bultos de Acapulco por.. .. .. 1.435

Ernesto Sierra M., sombreros hilo algodón y rayón y de lana fieltro 4 bultos de Nueva York por.. 331

Endara Riba S. A., salsa para condimentar 220 bultos de Nueva York por.. 349

Endara Riba S. A., cebollas frescas 668 bultos de Valparaiso por.. .. .. 1.337

Endara Riba S. A., cebollas frescas 200 bultos de Valparaiso por.. 415

Horna Hnos., insecticida ddt 48 bultos de Nueva York por.. 230

Embajara Americana, escritorio y tubería de caucho 4 bultos de Nueva York por.. 196

Embajada Americana, música impresa, impresos y efectos personales 40 bultos de Nueva York por.. 120

Halman y Sons Ltda., calcetines de rayón 2 bultos de Nueva York por 126

David Angel, camisas de algodón para hombres 2 bultos de Nueva York por.. 728

Mario Galindo Cía., herramientas agrícolas 20 bultos de Nueva York por.. 95

Acroeléctrica S. A., herramientas; enchufles para calentadores etc., 4 bultos de Nueva York por.. 149

Morrison Novelties Stores, juguetes 1 bultos de Nueva York por 86

Colpan Motors Inc., repuestos para autos 3 bultos de Londres por.. 206

Dagoberto Pérez, neveras 5 bultos de Nueva York por.. 124

Mariano Arosemena Cía. Ltd., botellas de vidrio 300 bultos de Nueva Orleans por 178

Cardoze y Lindo S. A., aserradero completo con accesorios etc., 20 bultos de Nueva Orleans por.. .. .. 3.394

Cervecería Nacional S. A., vasos de vidrio 405 bultos de Nueva Orleans por.. .. .. 1.864

Cervecería Nacional S. A., pintura prep. lacas, masilla, adelgaz' pintura 18 bultos de Nueva Orleans por.. .. .. 1.888

Depósitos Comerciales S. A., pintura de aceite y de agua 263 de Nueva Orleans por.. 2.294

Cervecería Nacional S. A., botellas vacías de vidrio, cajas de madera 1.500 bultos de Nueva Orleans por.. .. .. 2.375

Cervecería Nacional S. A., maquinaria pasteurizadora y lavar botellas 4 bultos de Nueva Orleans por.. .. .. 2.237

Cervecería Nacional S. A., hojas de metal, piezas para maquinaria etc., 6 bultos de Nueva York por.. .. .. 1.042

Aquilino A. Vallarino, cemento 1.000 bultos de Nueva York por.. 515

Fabrica Panameña de Pinturas S. A., pintura seca 2 bultos de Nueva York por 156

Fábrica Panameña de Pinturas, materias primas fca. de pinturas 8 bultos de Nueva York por.. 666

Arendale Cía., sacos de lona blanca 14 bultos de Nueva York por.. .. .. 2.100

Silvestre y Brostella, preparación para hacer helados 50 bultos de Nueva York por 737

Alberto Azrak, camisas de algodón 7 bultos de Nueva York por.. .. .. 2.464

La Importadora S. A., navajas de afeitar 5 bultos de Nueva York por.. 301

Alberto Azrak, telas de algodón 13 bultos de Nueva York por.. .. .. 5.498

Alberto Azrak, tejidos de algodón 10 bultos de Nueva York por.. .. .. 4.056

Alberto Azrak, lona de algodón 78 bultos de Nueva York por.. .. .. 5.963

Alberto Azrak, frazadas de algodón 29 bultos de Nueva York por.. .. .. 5.622

Clay Products Cº Inc., silicato de aluminio para cerámica 800 bultos de Nueva York por 582

Panagiotis Perea, harina de trigo 150 bultos de Nueva York por.. 585

Mario Galindo Cía. S. A., lavabos de loza con accesorios tazas loza excusados 53 bultos de Nueva Orleans por.. 801

Corp. Warner Bros, latas vacías de embarque rollo metal etc., 2 bultos de Nueva York por.. 122

Corp. Warner Bros, películas de cine y material de anuncios 9 bultos de Nueva York por 878

Tropical Motors Inc., repuestos para autos 5 bultos de Nueva York por.. 122

Parama American, papel para imprimir periódicos 71 bultos de Nueva York por 2.024

Hospicio de Huérfanos, papel cubierta 2 bultos de Nueva York por.. 41

Hospital Santo Tomás, anaqueles galv. postes galv. y partes etc., 47 bultos de Nueva York por.. 833

Hospital Santo Tomás, equipo y accesorios de rayos X 18 bultos de Nueva Orleans por 4.405

Ministerios de Tesoro y Agricultura, herramientas, rastra discos 35 bultos de Los Angeles por.. .. .. 5.461

Panamá Auto S. A., llantas y tubos de caucho para llantas 210 bultos de Nueva York por 2.702

Heurtematte Cía., calzado de cuero 3 bultos de Nueva Orleans por.. 363

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Panama Autos S. A. Wallingford y Arango, tubos, llanta de caucho para autos tc., 9 bultos de Nueva York por.. 365

Cía. Heurtematte, carteras materia plástica camisa algodón etc., 10 bultos de Nueva York por 1.171

Cía. Heurtematte, artículos de vidrio uso domésticos 14 bultos de Nueva York por .. 144

Armour C°, maíz tierno en latas 225 de Nueva York por.. 673

Almacenes Martinz S. A., pinturas prep. barniz 208 bultos de Nueva York por.. .. 1.626

Almacenes Martinz S. A., alambre liso galv. 176 bultos de Nueva York por.. 987

Almacenes Martinz S. A., planchas de acero 35 bultos de Nueva York por.. 633

Almacenes Martinz, repuestos para motores de gasolina 1 bulto de Nueva York por 692

Novelties Morrison, libros para niños kindergarten 1 bulto de Nueva York por 152

Armour C°, guisantes; remolachas, conserva de durazno etc., 787 bultos de Tacoma por 2.643

Armour C°, conserva albaricoques y piña etc., 230 bultos de Tacoma por.. .. .. .. 1.795

C. González Revilla Hno., siblin, cáps. epamin; casevac; etc., 7 bultos de Nueva York por.. 642

Cía. Noriega S. A., tiras de latón; metal; jabón líquido, etc., 6 bultos de Nueva York por.. 412

Almacenes Martinz S. A., palas 100 bultos de Nueva York por.. 516

Amado Cía. bolsas de caucho para lavado y cepillos de manos 1 bulto de Nueva York por.. 105

Panama American Pub. C°, maquinaria para imprenta periódicos etc., 2 bultos de Nueva York por.. 579

Fergunson y Fergunson, mapas, modelos para enseñanza, libros 4 bultos de Los Angeles.. 678

Alberto Ghitis, toallas de algodón 3 bultos de Nueva York por.. 430

Wolf Karmelek, escarpines de algodón mercerizados 3 bultos de Nueva York por 835

Alberto Ghitis, capas con capuchas de material sintético 1 bulto de Nueva York por.. 646

Lavandería O. K. Laundry, partes de repuestos para máquina de lavar 1 bulto de Nueva York por.. 66

W. E. Thorp. Carro Chevrolet usado motor N° 2480143 coach 1 bulto por.. 600

The Star & Herald, papel para imprenta 277 bultos de Nueva York por.. .. .. .. 4.012

Cía. Abastecedora S. A., ganchos de pescar 1 bulto de Nueva York por.. 55

Luis López, camisas de algodón para hombres 2 bultos de Nueva York por.. 204

Cía. Ineter. Faguet y Collazos, Medicinas de patente etc., 15 bultos de Nueva York por 472

Novedades Morrison, tarjadores de lápiz 1 bulto de Nueva Orleans por.. 68

Empresas Panameñas, sierras circulares 3 bultos de Nueva York por.. 258

The Star & Herald, sobres en blanco 25 bultos de Nueva York por.. 354

Public Service Garage, Aceite lubricante para motores 100 bultos de Nueva Orleans por 1.608

The Star & Herald, tintas para imprenta 2 bultos de Nueva York por.. 241

The Star & Herald, papel para imprenta 18 bultos de Nueva York por.. .. .. 1.384

Mariano Arosemena, pasta de tomates en latas 100 bultos de San Francisco por 825

Farmacia Internacional, polvo para el tocador Bond Street etc., 4 bultos de Nueva York por.. 678

S. A, Villegas, polvo insecticida Dudit, 4 bultos de Nueva Orleans por.. 33

José Antonio Carvajal, perfumes finos, loción Shanghai etc., 2 bultos de Nueva York por 402

CUADRO NUMERO 385 DE 11 DE ABRIL DE 1946

Miguel Arbaiza, insecticida D.D. T. 5% 43 bultos de Nueva York por 229

Miguel Arbaiza, linimento Minard 5 bultos de Nueva York por.. 116

Ricardo A. Miró, candado de hierro 2 bultos de Nueva York por.. 507

Almacén Eléctrico Lloyd, bombillos eléctricos 10 watts 4 bultos de Nueva Orleans por.. 421

Ferretería Wong Chang, Artículos de aluminio para cocina 18 bultos de Nueva York por.. 239

Almacén 25 Centavos, cestos, bandejas de aluminio 2 bultos de Nueva York por 193

Wong Chang lámparas eléctricas 3 bultos de Nueva York por.. 171

Wong Chang, sartenes para cocina 6 bultos de Nueva York por.. 123

Moisés Lajman, tejidos de algodón 1 bulto de Nueva York por.. 243

Tomás Arias, polvos faciales 4 bultos de Nueva Orleans por.. 694

Almacén Eléctrico Lloyd, bombillos eléctricos 10 watts etc., 4 bultos de Nueva Orleans por.. 341

International Import C°, pelotas para deportes de baloncesto 1 bulto de Nueva Orleans por.. 244

Vicente L. Chin, pimienta en polvo, canela en en polvo 330 bultos de Nueva York por 687

La Importadora S. A., frejoles Red Kidnys etc., 60 bultos de San Antonio por.. 864

Ferretería Tam, accesorios eléctricos etc., 6 bultos de Nueva York por.. 179

Cía. General de Construcciones, bisagras de hierro, candados etc., 10 bultos de Nueva York por 245

Arístides Romero, guisantes en latas etc., 120 bultos de Nueva York por.. 368

Arístides Romero, sacos de yute vacíos 43 bultos de Los Angeles por.... .. .. 1.545

Arístides Romero, galletas de dulce 25 bultos de Nueva York por.. 246

Mario Preciado Cía., sobre de papel 44 bultos de Nueva York por.. 474

Mario Preciado, papel bond 59 bultos de Nueva York por.. 721

Casa Chen, salsa picante 300 bultos de Nueva Orleans por.. 538

Casa Chen, maíz, remolacha, habichuelas en conserva etc., 159 bultos de Nueva York por.. 516

Salomón Dabah, género de seda artificial 1 bulto de Nueva York por.. 990

Ezra Dabah C°, dril kaki de algodón 3 bultos de Nueva York por.. .. .. 1.549

Clay Products C° Inc., herramientas para pintores; tinta de dibujar etc., 1 bulto de Nueva York por.. 116

The Wholesale Tire y Supply C°, llantas para autos; válvulas para tubos etc., 95 bultos de Nueva York por.. .. .. 3.077

Palacio Bombay, Salomon Bhiku, perfumes surtidos uso tocador 1 bulto de Nueva York por 251

S. A. Villegas, alimentos para aves de corral 234 bultos de Los Angeles por.. 873

A. Ferrer Cia., jarabe de fellow y elixir B Jen 36 bultos de Nueva York por 358

A. Ferrer Cía., crema yodora, goma mirra, cebadilla en polvo etc., 21 bultos de Nueva York por.. 260

A. Ferrer Cia., regulador gesteira y ventre livre 7 bultos de Nueva York por.. 336

Cia. Heurtematte vestidos de seda artificial y de algodón etc., 4 bultos de Nueva York por 1.473

A. Ferrer Cia., talco Johnson para niños, algodón absorbente, etc., 41 bultos de Nueva York por.. 635

Embajada Americana, auto Plymounth sedan mot. p8-177385 1 bulto de Nueva York por.. 500

Imp. Nacional.—Reg. 1039